CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de septiembre de 2010, por la que se hace publica la concesión de subvención excepcional al sindicato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Publica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Hacer pública la subvención excepcional concedida a Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), para e desarrollo de una Cooperación Intersindical Andalucía-Marruecos CIAM, por un importe total de 12.500,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.15.00.01.00.48902.32A.6.
- 31 15 00 01 00 48902 32A 7 2011

Sevilla, 13 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDE: Conseiero de Empleo

ORDEN de 13 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional a la entidad que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Hacer pública la subvención excepcional concedida a la entidad Background 3D, S.L., para el desarrollo de una experiencia piloto de prácticas profesionales por un importe total de 332.214,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.15.00.01.00.47900.32A.5
- 31.15.00.01.00.47900.32A.6.2011.
- 31.15.00.01.00.47900.32A.7.2012

Sevilla, 13 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ Consejero de Empleo

ORDEN de 13 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional al sindicato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Publica de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Hacer pública la subvención excepcional concedida a Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), para e desarrollo de una Cooperación Intersindical Andalucía-Algarve CITAA I, por un importe total de 12.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.15.00.01.0048902.32A.6.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Distrito Málaga el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración para la formación de especialistas en medicina familiar y comunitaria con la Fundación Cudeca de Málaga.

Las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Salud, el II Plan de Calidad y el Plan Estratégico de Formación Integral, referidas a potenciar la formación de profesionales de la Salud, se encuentran plasmadas en el Contrato Programa vigente entre el Servicio Andaluz de Salud y la Dirección Gerencia del Distrito Málaga, donde quedan establecidos una serie de objetivos dirigidos a la docencia e investigación.

El acuerdo de colaboración a firmar con la Fundación Cudeca, de Málaga, contempla la cooperación con esta fundación como institución docente asociada a la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Málaga para la formación de médicos y médicas internos residentes en esta especialidad resulta coherente con los objetivos precitados.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la Direccciór Gerencia del Distrito Sanitario Málaga para la firma de ur acuerdo de colaboración con la Fundación Cudeca para la co-operación entre ambas instituciones en la formación de médicos y médicas internas residentes, en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, una vez que la citada Fundación haya obtenido la correspondiente acreditación por parte de Ministerio de Educación, oído al de Sanidad y Política Social.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- El Director Gerente José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Cádiz para la modificación del Convenio de Colaboración, suscrito el 27 de enero de 2009 con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de nuevos Centros de Salud en Bornos, Trebujena y Dehesilla (Sanlúcar), así como los consultorios del El Gastor, Torre Alháquime y Guadalcacín.

ANTECEDENTES

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de mayo de 2008, publicada en el BOJA núm. 110, de 4 de junio de 2008, se delegaron competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación de Cádiz para la construcción de nuevos Centros de Salud en Bornos, Trebujena y Dehesilla (Sanlúcar), así como los Consultorios de El Gastor, Torre Alháquime y Guadalcacín.

Con fecha 27 de enero de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho Convenio en base a los siguientes extremos:

- 1.º Que las condiciones del terreno disponible en la localidad de Trebujena y el definitivo Plan Funcional del Centro a construir en dicha localidad han generado la construcción de un planta semisótano de 862,50 m² y de una ampliación en la planta de 437,50 m².
- 2.º Que las características del suelo cedido en la localidad de Bornos han significado la construcción de un muro de pantalla de hormigón que proporcione la suficiente estabilidad y garantía al edificio resultante, a la vez que se ampliaba la superficie construida en 106 m².
- 3.º Que la ubicación definitiva del Centro de Guadalcacín en el espacio ocupado por un antiguo Centro Social significa una mejora sustancial de las características del Centro que queda absolutamente exento de edificios colindantes y con la luz y ventilación en todas sus fachadas, así como permite la disponibilidad de un espacio de terreno propio que sirve de entrada al Centro evitando el acceso directo desde una calle muy transitada por vehículos. Pero ello ha obligado a la demolición de la anterior edificación y ha supuesto una mejora de ampliación del Centro en 75 m².

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €) en novecientos noventa y cinco mil euros (995.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito el 27 de enero de 2009 con la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de nuevos Centros de Salud en Bornos, Trebujena y Dehesilla (Sanlúcar), así como los Consultorios de El Gastor, Torre Alháquime y Guadalcacín, como consecuencia de los extremos señalados en los antecedentes de esta Resolución.

Segundo. El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €) en novecientos noventa y cinco mil euros (995.000 €), lo que hace un total de cuatro millones quinientos ochenta y tres mil euros (4.583.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada) para las obras de reparación de la cubierta del Consultorio Local de dicha localidad.

ANTECEDENTES

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada) para las obras de reparación de la cubierta del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Güéjar Sierra (Granada) por un importe de treinta y cinco mil euros (35,000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenid de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada) para las obras de reparación de la cubierta del Consultorio Local de dicha localidad por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director Gerente José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Granada, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010/11, para la reforma y mejora de los Consultorios Locales de su provincia.

ANTECEDENTES

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos